



RESOLUCION No. 0132-AD-82

Lima, 26 de MARZO de 1982

Visto el expediente de registro N° 4230, iniciado por doña Epifania Arias Llanos Vda. de López, sobre pago de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de Abril de 1981 ha fallecido don Rómulo Agapito López Banda, Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional del IPD de Puno, por lo que procede pagarle de oficio los beneficios sociales, a que por ley tiene derecho;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 4916, Artículo 2° del Decreto Ley N° 21396, Decreto Supremo N° 09-77-TR, Decreto Ley N° 22658, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de los herederos legales Epifania ARIAS LLANOS cónyuge sobreviviente y los hijos Zoila Eline, Graciela, Jorge y Maritza López Arias, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 253,920), equivalente al pago de beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-servidor Rómulo Agapito López Banda, Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional del IPD de Puno, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361, Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
JEV.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Pago de beneficios sociales ex trabajador  
ROMULO LOPEZ BANDA: DR IPD: Puno.

INFORME N° 087-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- La Dirección Regional IPD de Puno ha elevado a la Oficina Nacional el expediente que se refiere al otorgamiento de los beneficios sociales que le corresponden a los herederos legales del ex-trabajador de esa Oficina Regional don Rómulo López Banda, ya fallecido Trabajador de Servicios I.

Para el indicado efecto se adjunta la Sentencia de Declaratoria de Herederos seguida ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Puno - en la cual se establece como herederos del causante a doña Epifanía Arias Llanos, cónyuge sobreviviente y a los hijos menores Zoila Eline, Graciela, Jorge y Maritza López Arias. Asimismo se adjunta Partida de Defunción del indicado ex-trabajador fallecido del Concejo Provincial de Puno otorgada con fecha 27.4.81, así como la Partida de matrimonio otorgada por el mismo Concejo con fecha 19.7.74., que acredita el vínculo conyugal entre la cónyuge sobreviviente y el trabajador fallecido.

Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el trabajador fallecido ingresó a laborar al servicio de la Dirección Regional de Puno con fecha 1.7.77, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 26.4.81; 03 años, 10 meses y 25 días de servicios, percibiendo en el momento de su fallecimiento un jornal total de S/. 2,116, correspondiéndole recibir a los herederos legales por concepto de beneficios sociales la suma de S/.253,920, menos los descuentos de Ley.

- 2.- Esta OAJ opina procedente el pago a los herederos del trabajador fallecido don Rómulo López Banda, que se precisan en el primer párrafo del presente Informe los beneficios sociales que le corresponden conforme a Ley y que según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 253,920, menos los descuentos de Ley, en aplicación de lo dispuesto por las Leyes 8439; 4916; D.L. 21396; D.S. 09-77-TR y DL.22658.

Lima, 24 de marzo de 1982

OAJ/82  
TVM/emy



Atentamente,

*Rodrigo Villavicencio Murillo*  
RODRIGO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 045-OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 083-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de beneficios sociales ex-trabajador Sr. Rómulo López Banda IPD. de Puno.  
Fecha : Lima, 18 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución, por el cual se autoriza el abono a favor de los herederos legales Epifanía Arias Llanos, cónyuge sobreviviente y los hijos Zoila Eline, Graciela Jorge y Maritza López Arias de S/. 253,920.00, equivalente al pago de beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-servidor Rómulo Agapito López Banda, Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional del IPD de Puno, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte del proyecto antes indicado.

Así mismo cumpla con informarle que el proyecto de resolución en mención esta de conformidad a lo establecido por la Ley 4916, Art. 2° del D.L. 21396, D.S. 09-77-TR, D.L. 22658, Art. 37° y 45° del D.L. 20555.

Atentamente,

JBN/l.s.

Inc: Inf. -83-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 4230

cc : U. Personal.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 083 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-  
rizando pago de Beneficios Sociales de ex-  
trabajador fallecido Sr. **Rómulo LOPEZ BANDA.**

REFERENCIA : Expediente N° 4230

FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de los beneficios sociales del ex-trabajador obrero de la Dirección Regional del IPD de Puno, señor Rómulo Agapito LOPEZ BANDA la suma de S/. 253,920 en favor de los herederos legales Epifania ARIAS LLANOS cónyuge sobreviviente y los hijos Zoila Eline, Graciela, Jorge y Maritza López Arias (Menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que se acompaña al presente).

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente atender el requerimiento de la interesada por cumplir con los requisitos que la ley especifica sobre este beneficio.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.4230

UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

R. 132-AA-82



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INDEMNIZACION  
Trabajador Obrero  
Sr. ROMULO LOPEZ BANDA

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ROMULO AGAPITO LOPEZ BANDA	
CARGO	:	Trabajador de Servicios II	
DEPENDENCIA	:	Dirección Regional de Puno	
FECHA DE INGRESO	:	01 de Junio de 1977	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	26 de Abril de 1981	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	03 años, 10 meses, 25 días	
MOTIVO	:	Fallecimiento	
REMUNERACIONES	:	Jornal	: S/. 896.-
		Bonificación	1,164.-
		Aguinaldo	56.-
		<hr/>	
		Total	: S/. 2,116.-
			<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.06.77 al 26.04.81 son:

3 años, 10 meses, 25 días

S/. 2,116 x 30 = S/. 63,480.-

4 años x 63,480.-

S/. 253,920.-

Menos:

Impuesto a las Remuneraciones 2%

---

5,078.-

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 248,842.-  

---

---

UP/MCL.

IÑA.

dqp.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA